ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
FECHA:	Mayo 15 2023	
INFORMACION GENERAL		
BASE LEGAL:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los estudios previos, de conformidad con las necesidades planteadas a través del presente escrito.	
El proyecto está inscrito en el plan de desarrollo para la presente vigencia fiscal:		**SI**
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (Inversión):		**SI**
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el (PAA):		**SI**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, define los fines esenciales del Estado, así; “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender a independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

El municipio de Roldanillo Valle del Cauca cuenta con una población de 37.737 habitantes datos según Base de datos del Sisbén 2022, de los cuales 9.938 habitantes equivalentes al 26.3% de la población total del municipio se encuentran en la Zona Rural y 27.799 que equivalen al 73.7% del total de la población habitan la zona Urbana. En cuanto a lo referente a la distribución Población por sexo encontramos que, en el municipio de 37.737 habitantes, el

52.3 % de los habitantes equivalente a 19.737 personas son del sexo Femenino y el 47.7 % correspondiente a 18.000 personas pertenecen al sexo masculino, dando que la distribución por edades y sexo refleja que el mayor número de personas en el municipio se concentra en hombres y mujeres entre los 5 -24 años.

En el Municipio se observa bajos niveles de actividad física y recreación en la población, debido a la Ausencia de infraestructura y equipamiento para realizar dichas actividades. En el territorio los espacios públicos para las prácticas deportivas son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad física para practicar algún deporte. Asimismo, es necesario fortalecer las intervenciones que promuevan la convivencia ciudadana, afecto y respeto al interior de las familias y entre los vecinos y ciudadanos de Roldanillo. Haciéndose necesario ampliar y mejorar los canales de inclusión social e integración interinstitucional que permitan promover mayor accesibilidad y participación de los habitantes del municipio. Todo esto conlleva a requerir espacios físicos, equipamientos institucionales y sociales que sirvan como escenarios poli funcionales para consolidar la integración social y ciudadana, como núcleo de esparcimiento y congregación bajo criterios de fortalecimiento del tejido social en lo cultural, deportivo, recreacional e institucional. Con la finalidad de buscar estrategias de fortalecimiento deportivo y recreación que ayuden a las niñas, niños y adolescentes a bajar las tasas de violencia intrafamiliar la cual está en un 77,1% y la tasa de suicidio el cual está en un 6.6%, que presenta el municipio.

En el municipio de Roldanillo se presenta diferentes problemáticas de convivencia social, aunque el Alcalde es la primera autoridad de policía en el Municipio y a través de la Secretaria de Gobierno tiene como misión institucional coadyuvar a la convivencia pacífica, la protección de los derechos fundamentales, la seguridad y el orden público, el respeto por la vida, las normas y leyes, la resolución pacífica y concertada de los conflictos, el ejercicio de la democracia y el desarrollo integral dentro de una atmosfera de equidad y solidaridad.

Estas funciones se vienen cumpliendo a través de actuaciones administrativas y ejecución de programas de carácter interinstitucional, donde las dependencias y grupos de trabajo del municipio actúan de la mano con los organismos de seguridad y de justicia del estado prestando un servicio en el tema de la seguridad y convivencia para el mejoramiento de su calidad de vida.

Es importante aclarar, que el municipio dentro de las proyecciones que tiene, pretende fortalecer este predio y este sector en un complejo deportivo y recreativo que permita consolidar dicha infraestructura de manera completa en oferta Recreo Deportiva a la comunidad residente y visitante; si bien es cierto en este predio (Parque Recreacional) se cuenta con zona de piscinas, zona de juegos para niños y jóvenes, cancha de fútbol, cancha sintética, así las cosas, se evidencia que este escenario carece de la oferta de infraestructura deportiva y recreativa que comprende el proyecto de infraestructura para la convivencia, de esta manera, es de alta importancia que el proyecto se construya en el predio propuesto.

Es por ello que la administración municipal busca financiar este proyecto ya que no cuenta con los recursos suficientes para la construcción de escenarios donde se promueva la integración social y ciudadana, infraestructura para el desarrollo y el sano esparcimiento que buscan mejorar la convivencia, la civilidad y la cultura de los habitantes del municipio. Por lo cual, es de imperiosa necesidad gestionar recursos ante las diferentes entidades gubernamentales para contar en nuestro municipio con un sitio adecuado para hacer las diferentes actividades de convivencia en comunidad, así mismo Roldanillo ha incluido en su plan de desarrollo el fortalecimiento y fomento de los talentos, capacidades y habilidades de la comunidad, a través de actividades lúdicas, deportivas, culturales y pedagógicas. Además, Lo que se busca con este proyecto es fortalecer el tejido social que se presenta en el municipio ya que tiene 37.737 habitantes, de los cuales 3.891 es población victimizada, lo que implica la necesidad de brindar garantías y oportunidades de reparación, del mismo modo implementar estrategias que mejoren con los problemas sociales, y las situaciones de situaciones de riesgo que prevalece en las familias de Roldanillo con el problema de violencia intrafamiliar, se considera que una necesidad que se debe llevar a cabo para la prevención esta problemática, es brindar alternativas o estrategias para que los niños, niñas y adolescentes y demás miembro del grupo familiar, en el ejercicio y el restablecimiento de sus derechos, realicen actividades deportivas lúdicas y recreativas.

Este proyecto de infraestructura, promueve el fortalecimiento del tejido social, brindando escenarios de paz, convivencia e inclusión social en el cual la comunidad del municipio de municipio de Roldanillo, con ello se podrá disfrutar el tiempo libre positivamente, ya que estos espacios son lugares especiales para la diversión y permiten desarrollar habilidades sociales a los niños, jóvenes y la sociedad en general, fortaleciendo y mejorando, la sana convivencia ciudadana a través de la cultura, la recreación y el deporte, así como la calidad de vida a través de estos escenarios que han de servir como puente de integración de la familia, la sociedad y la comunidad se buscara mejorar circunstancialmente las relaciones de convivencia en estos espacios; así mismo se llevarán actividades lúdicas, deportivas, culturales y pedagógica, que integraran a la familia y comunidad con facilitadores del dialogo, como son los gestores cívicos de convivencia.

Se realizarán las siguientes actividades:

- Actividades lúdicas recreativas formativas: Pretende realizar una propuesta didáctica por medio de las actividades lúdicas, la cual permite realizarse en el campo abierto donde se procura que los niños y niñas estimulen sensaciones de la actitud creativa.
- Puntos de encuentro para los jóvenes y la comunidad en general: Desarrollo integral de los adolescentes contribuyendo al logro de su identidad y a la participación dentro de la comunidad.
- Fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la calidad de vida de nuestro municipio: Fortalecer la convivencia ciudadana, el disfrute del espacio público y la calidad de vida de nuestros habitantes.

2. OBJETO A CONTRATAR

EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CONFIGURACIÓN 2B DEL MUNICIPIO DE EL ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1622 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON- CON EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE)

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Descripción
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
95121700	Edificios y estructuras públicos

3. ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LA OPERACIÓN

La información relativa a las obras a ejecutar y el alcance de las mismas, se encuentran plasmadas en los siguientes anexos.

- Anexo 1 - Anexo Técnico
- Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de doce (12) meses para su ejecución (2 meses para ejecución estudios y diseños y 10 meses para ejecución de obras y recibo a satisfacción), contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Indicar información del lugar de ejecución de forma clara dirección y/o ubicación cartográfica:

Predio ubicado en zona urbana del municipio de Roldanillo departamento del Valle del Cauca.

6. SUPERVISION E INTERVENTORIA

El municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato mediante un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra.

El interventor ejercerá, en nombre del municipio, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el interventor, apoyará, asistirá y asesorará al municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el interventor, está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El futuro contrato contará con un interventor, el cual será contratado a través de concurso de méritos una vez se haya adjudicado el contrato de obra.

SUPERVISION	
Nombre del funcionario	SUSANA ANDREA MILLAN AGUIRRE
Identificación del funcionario	1.113.791.103 de Roldanillo Valle
Cargo	Secretaria de Despacho
Dependencia	Secretaría de Infraestructura y Vivienda

7. MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar además de los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección tales como ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulan esta materia, se establece que la contratación del presente proyecto debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

Así mismo se ha previsto que la ejecución de los recursos, se hará bajo la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011 y Ley 1882 de 2018.

La Entidad Estatal determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

8. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Obra Pública

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de Dos Mil Ochocientos Sesenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos ($2.862.773.395) M/Cte., discriminados de la siguiente forma:

DESCRIPCION	VR TOTAL
VALOR PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS	$217.750.480

VALOR PRESUPUESTO DE OBRA	$2.645.022.915

Los costos están calculados de acuerdo con el análisis de precios unitarios, conforme al listado de precios oficiales del departamento del Valle del Cauca, los cuales se encuentra en el despacho de la Oficina de Obras Públicas del municipio, para que los interesados puedan consultarlos.

10. FORMA DE PAGO

COMPONENTE 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS

- Un primer pago a manera de anticipo por valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del componente, una vez se reciban por parte del contratista y se apruebe por el municipio, las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.
- Un pago final por el cincuenta por ciento (50%) restante, previa entrega por parte del contratista y aprobación por el municipio de los estudios, diseños y demás anexos con los cuales se respaldará la ejecución de las obras del componente 2.

COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIO DE OBRA

- Un primer pago equivalente al 30% del contrato de obra (total desembolso acumulado 30%), cuando se lleve una ejecución o avance de obra del 30% previo aval de la interventoría y supervisión designada por la administración municipal, para esto debe adjuntar cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y el informe que acredite el avance del 30% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, con memoria de cálculo de cantidades de obra, C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP, D. informes mensuales de ejecución de obra, el cual debe tener análisis técnico, ambiental, siso, social, E. certificados de calidad de obra, F. demás documentación de la ejecución que solicite la interventoría o la supervisión.
- Un segundo desembolso equivalente al 30% del contrato de obra (total desembolso acumulado 60%), cuando se lleve una ejecución o avance de obra del 70% previo a aval de la interventoría y supervisión designada por la administración municipal, para esto debe adjuntar cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y el informe que acredite el avance del 70% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, con memoria de cálculo de cantidades de obra, C. informes mensuales de ejecución de obra, el cual debe tener análisis técnico, ambiental, siso, social, D. certificados de calidad de obra, E. demás documentación de la ejecución que solicite la interventoría o la supervisión

- Un tercer desembolso equivalente al 30% del contrato de obra (total desembolso acumulado 90%), cuando se lleve una ejecución o avance de obra del 90% previo aval de la interventoría y supervisión designada por la administración municipal, para esto debe adjuntar cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y el informe que acredite el avance del 90% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, con memoria de cálculo de cantidades de obra, C. informes mensuales de ejecución de obra, el cual debe tener análisis técnico, ambiental, siso, social, D. certificados de calidad de obra, E. demás documentación de la ejecución que solicite la interventoría o la supervisión.

- El 10% restante (último pago) previa suscripción del de recibo a satisfacción y Acta de Liquidación debidamente suscrita por la interventoría y la supervisión designada por la entidad territorial, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativos y convencionalmente establecidos a tal fin, y particularmente, una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; el documento suscrito por cada trabajador y/o contratista en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago de los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador y/o contratista; el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, suscrita por el supervisor, y la totalidad de la documentación técnica solicitada por la supervisión y/o interventoría

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por quien sea designado por el Municipio. En virtud de lo anterior, será deber de la supervisión: medir y cuantificar el valor del Acta final en forma conjunta con el contratista. Una vez medido, cuantificado y aprobado por el Supervisor el valor del acta acompañada del informe técnico se deberá presentar al Municipio, para hacer efectivo dicho pago una vez se hayan agotado los trámites administrativos necesarios. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

Condiciones del pago.

- Los pagos se ajustarán en todo caso, a la disponibilidad de recursos PAC.
- El Municipio pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las correspondientes actas por parte del contratista, los valores a que este tenga derecho por ejecución de contrato. Dicho término empezará a correr a partir de la fecha de radicación de la cuenta o de su corrección si esto hubiese sido necesario, o del vencimiento del término para la corrección oficiosa de que trata el parágrafo de actas de

este Capítulo El valor del último avance de obra realizado a la terminación de los trabajos, se efectuará una vez sean recibidas a satisfacción las obras por parte del Municipio. Este pago, al igual que los parciales, se hará con base en el acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte del Municipio.

- *Conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, el contratista está obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago.*
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
- La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto	Vigencia Fiscal 2023
CDP	XXXXXXXXX de XXXXXXXX
Fuentes de Recursos	Apropiación ppal. afectada: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Proyecto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

11. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Para conocimiento del contratista)

Régimen común Persona Natural

Sin son servicios gravados se les aplica la retención en el IVA del 15%, su respetiva retención en la fuente, dependiendo si son compras es el 3,5%, servicios es el 4%, honorarios es 10%, obra pública 2%.

Régimen común Persona Jurídica
Sin son servicios gravados se les aplica la retención en el iva del 15%, su respetiva retención en la fuente, dependiendo si son compras es el 3,5%, servicios es el 4%, honorarios es 11%, obra pública 2%.
Las asociaciones, fundaciones no se les aplica retención en la fuente.

Régimen simplificado
Se les aplica retención en la fuente, dependiendo si son compras es el 3,5%, servicios es el

6%, honorarios es 10%, obra pública 2%.

A todo tipo de contratación se les debe aplicar unas estampillas detalladas asi

- Pro univalle 2%
- Pro hospital 1%
- Pro adulto mayor 4%
- Tasa pro deporte 2%
- Pro universidad del pacífico 0.5
- Pro cultura 1%

También se aplica el reteica a los servicios gravados en industria y comercio, para las personas que ejercen actividad comercial dentro del municipio y que no estén al día con Industria y Comercio, y a las personas o entidades de otros municipios o ciudades que nos presten servicios gravados en industria y comercio se les aplicara su respetivo Reteica, las tarifas dependen de la actividad y están entre el 5x1000, 6x1000, 8x1000, 10x1000.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;

2. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el proceso de licitación de obra pública se adelantará mediante la aplicación de documentos tipo, los criterios relacionados con las calidades y cualidades que debe cumplir el oferente para ser calificado como HABILITADO, son las que se establecen en los pliegos tipo.

Así las cosas, los posibles oferentes deben consultar los requerimientos para la presentación de sus ofertas en el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones, las adendas y la respuesta a las observaciones presentadas durante el proceso de contratación.

14. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo que se establezca en el pliego de condiciones definitivo.

15. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Matriz de Riesgos

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

16. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Se exigirán teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Garantía	**Seriedad de la Oferta**	
Amparo	Vigencia	Valor
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Garantía	**Cumplimiento**	
Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

que se le impongan		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en anticipo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Calidad del Servicio (estudios y diseños)	Por el plazo total de ejecución del contrato y cinco años más.	Veinte por ciento (20%) del valor de los estudios y diseños
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo definitivo de la obra.	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

Garantía	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	
Amparo	Vigencia	Valor
Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	Igual al período de ejecución del contrato.	No debe ser inferior a trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV

17. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si

Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	Si	Si	No	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Proyectado por	ORIGINAL FIRMADO **SUSANA ANDREA MILLAN AGUIRRE** Secretaría de Infraestructura y Vivienda
Revisión Jurídica	ORIGINAL FIRMADO **JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ** Alcalde Municipal